

# EXAMENES LIBRES (2020–2021)

## CICLO FORMATIVO: IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR

(ORDEN EDU/130/2019, DE 14 DE FEBRERO, BOCYL DE 25 DE FEBRERO)

**IMPORTANTE:** LAS CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES NO PODRÁN SER SOLICITADAS EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

NO SE PODRÁ ESTAR MATRICULADO/A DURANTE EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2020/21, DE UN MISMO MÓDULO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA, **NI EN ESTE TIPO DE PRUEBAS EN OTRAS ADMINISTRACIONES**, SU INCUMPLIMIENTO CONLLEVARÁ LA ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA Y CALIFICACIONES OBTENIDAS.

**PLAZO DE MATRÍCULA:** Del **3** de Febrero al **16** de Marzo

### REQUISITOS:

- ✓ Tener, al menos, veinte años para el de Técnico Superior o, en su caso, diecinueve para aquellos que estén en posesión del título de Técnico. La condición de edad se entenderá acreditada si se cumple durante el año natural en el que se celebran las pruebas.
- ✓ Poseer alguno de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 4 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para el título de Técnico (mirar documentación-expediente académico)

### DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Impreso de solicitud ([www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) o [www.ginerdelosrios.org](http://www.ginerdelosrios.org))
- ✓ DNI o NIE o documento equivalente en el caso de extranjeros residentes en territorio español, únicamente en el caso de que el solicitante se oponga a que la Consejería de Educación lo consulte o recabe. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.
- ✓ Titulación o certificación académica de los estudios realizados o de la superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, que acredite que reúne alguno de los requisitos académicos que permiten la matriculación

#### Según Ley Orgánica 2/2006 y Ley Orgánica 8/2013:

- Título de Bachiller.
- Título universitario.
- Título de Técnico de Formación Profesional
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional.
- Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato LOMCE.
- Prueba de acceso a ciclos de grado superior por la opción correspondiente y tener 19 años

cumplidos en el año de realización de dicha prueba.

- Título de Bachillerato unificado y polivalente.

#### Según Real Decreto 1147/2011:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente..

- ✓ **Declaración responsable** de no estar matriculado en el curso académico 2020-2021, en ningún centro público o privado ni en régimen presencial ni a distancia, en los mismos módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo para los que se solicita inscripción en estas pruebas en la Comunidad de Castilla y León ni en ninguna otra. Se cumplimenta en la misma solicitud
- ✓ **Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas modelo 046** (10€ por cada módulo, y 50€ por curso completo) (en [www.tributos.jcyl.es](http://www.tributos.jcyl.es) o <http://www.ginerdelosrios.org/impresos/>)
  - **Están exentos de pago:** familias numerosas de categoría especial. **Tienen bonificación del 50%:** familias numerosas de categoría general.
  - **Están exentos de pago:** discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y los sujetos pasivos que tengan la condición de víctimas del terrorismo en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León
  - **SE DEBE RELLENAR UN MODELO 046 POR CADA CURSO COMPLETO EN QUE SE MATRICULE**
  - **SI SE MATRICULA DE MODULOS SUELTOS UN MODELO 046 (10€ POR CADA MÓDULO)**
- ✓ En el supuesto de **familias numerosas:** copia del título de familia numerosa con indicación del número, cuando siendo un título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación.
- ✓ En el supuesto de **alumnado con discapacidad**, (salvo que el reconocimiento se haya realizado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el solicitante no manifieste en la solicitud su oposición expresa para que la Consejería de Educación verifique de forma directa estos datos).
  - En el caso de grado de discapacidad igual al 33 por ciento:
    - Resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
    - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez
    - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad
  - En el caso de grado de discapacidad superior al 33 por ciento: Resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente
- ✓ En el supuesto de **víctimas de actos terroristas**, la siguiente documentación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre:
  - 1.º Resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
  - 2.º Sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad por hechos y daños provocados por acciones terroristas.
  - 3.º Cualquier medio de prueba admisible en derecho cuando sin mediar sentencia se hubiesen llevado a cabo diligencias judiciales o la incoación de procesos penales para el enjuiciamiento de delitos.
- ✓ En el supuesto de haber cursado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que se presenta la solicitud, certificación académica de los módulos profesionales superados
- ✓ En el supuesto de solicitar la exención de la FCT presentar Anexo V y acreditar la experiencia laboral:
  - Tratándose de trabajadores por cuenta ajena mediante:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad o de la Mutuality Laboral a la que estuviese afiliado el/la solicitante, donde conste la/s empresa/s y el período de cotización, y.
- Contrato/s de trabajo o certificación, de la/s empresa/s, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el servicio de empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.
- Tratándose de **trabajadores por cuenta propia** mediante:
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y
  - Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional,
- En el caso de **trabajadores voluntarios o becarios**, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a éstas. En el caso concreto de los voluntarios, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, y en el caso de becarios que acrediten experiencia posterior al 1 de noviembre de 2011 mediante el Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **MODULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

Únicamente se podrán matricular en el módulo de «Formación en centros de trabajo» quienes deseen solicitar la exención del mismo. En estos casos, además de la solicitud de inscripción el alumno deberá presentar la solicitud de exención, junto con la correspondiente documentación acreditativa.

En la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, salvo el módulo de «Proyecto», la comisión de evaluación valorará si procede o no la exención del módulo de «Formación en centros de trabajo» y emitirá informe individual con la correspondiente propuesta de exención

## **MODULO DE PROYECTO:**

Únicamente se podrán matricular en el módulo de «Proyecto» quienes soliciten también la exención del módulo de «Formación en centros de trabajo». La solicitud de matriculación se hará constar en la solicitud de inscripción a las pruebas, en el apartado establecido al efecto.

Tras la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de los módulos y ha resultado exento del módulo de «Formación en centros de trabajo», la comisión de evaluación requerirá al alumnado para que presente su proyecto, y lo convocará para su defensa.

El proyecto se presentará en soporte papel e informático (una copia en soporte papel y otra en soporte informático)

El proyecto tendrá que estar basado en situaciones reales y su contenido versará sobre temas relacionados con la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Los proyectos a desarrollar quedarán encuadrados en uno de los siguientes tipos:

- **Proyecto documental:** Se dirigirá al análisis y comentario crítico de trabajos científicos publicados recientemente sobre un tema específico de actualidad relacionado con el ciclo formativo, o sobre la evolución tecnológica experimentada en el campo relacionado con el título
- **Proyecto de innovación o de investigación experimental o desarrollo:** Consistirá en la realización de un proyecto de innovación o de investigación experimental, de producción de un objeto tecnológico, de desarrollo aplicado o de diseño de un procedimiento relacionado con la calidad, la prevención laboral o la protección del medio ambiente
- **Proyecto de gestión:** Estará orientado a la realización de estudios de viabilidad y mercadotecnia o la elaboración de un proyecto empresarial